

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION CIVIL AYUDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN  
MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Rigoberto Gregorio González Paxtor

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

11 Calle 3-54, zona 1 Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor: Rigoberto Gregorio González Paxtor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Rigoberto Gregorio González Paxtor

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

11 Calle 3-54, zona 1 Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor: Rigoberto Gregorio González Paxtor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Rigoberto Gregorio González Paxtor

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

11 Calle 3-54, zona 1 Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor: Rigoberto Gregorio González Paxtor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION CIVIL AYUDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN  
MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	24
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	25
<b>ANEXOS</b>	26
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Rigoberto Gregorio González Paxtor

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

11 Calle 3-54, zona 1 Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor: Rigoberto Gregorio González Paxtor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0335-2013, de fecha (s) 16 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, identificada con la Cuentadancia A5-01-12-01-2008, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de gastos, caja fiscal, bancos e incumplimiento a lo estipulado en el convenio suscrito, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Falta de control en la administración de personal
2. Deficiente operatoria de caja fiscal
3. Deficiencia en el área de bancos



4. Deficiencia en documentos de soporte

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

1. Falta de actualización de dirección de la asociación
2. Incumplimiento a convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Mauro Carlo Borrayo Mejicanos y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

\_\_\_\_\_  
Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 458 de fecha 19 de octubre de 2007, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según Libro 1, Partida 10710, Folio 10710, de fecha 29-10-2007.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número A5-01-12-01-2008 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 5602339-1.

Su sede y domicilio es la 11 Calle 3-54, zona 1 municipio de San Marcos, departamento de San Marcos.

La Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 13 y 24.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0335-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos



---

legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 94.20% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)

##### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2).

En caja fiscal se establecieron deficiencias, específicamente en su operatoria, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013 presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Al efectuar el trabajo de auditoría en el área de bancos se establecieron



---

deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarías, manejo de cheques y deficiencias en los registros del libro de bancos, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, por el monto de Q300,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales Serie “AB” Forma 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver Anexos 1 y 3)

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q300,000.00, destinados para la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita, consistentes en terapias de lenguaje, educación especial para sordos, audiometrías y apoyo psicológico. (Ver anexos 1 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando deficiencias en la documentación de soporte, por lo que se formularon los hallazgos por falta de control en la administración de personal y deficiencias en documentos de legítimo abono.

## **Activos fijos**

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, determinando que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no se compraron activos fijos. Se estableció que el monto de activos operados contablemente es de Q11,400.00, de los cuales Q8,550.00 corresponden a activos que están en mal estado u obsoletos. La Entidad no había registrado los bienes a nombre del Estado y no iniciado el proceso para dar de baja a los mismos, por lo que se elaboró la Nota de Auditoría número 1-DAEE-0335-2013, de fecha 28 de enero de 2014. El monto del Inventario de activos fijos ya ajustado asciende a Q2,850.00.

## **Área técnica**



De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE0335-AYUDAME A ESCUCHAR-04-2014 de fecha 13 de enero de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## Otras áreas

### Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q300,000.00, cuyo número es DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 2-2013, de fecha 17 de enero de 2013, analizando el 100% de los ingresos y Q282,586.00 de egresos que representa el 94.20%, determinando incumplimiento de cláusulas del convenio por parte de la Entidad, por lo que se formularon los hallazgos correspondientes. (Ver anexo 4)

### Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. Adicionalmente durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador (Ver anexo 5).

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La comisión de auditoría de la Dirección de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la intención de evaluar el desempeño del programa de asignaciones especiales, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 13 transferencias de capital; dicha distribución se realizó de acuerdo a lo que regula el artículo 24 "Asignación especial para el plan hambre cero" preparado conforme el presupuesto por resultados.

El programa fue ejecutado por la asociación en el departamento de San Marcos, por medio de transferencias respaldadas en el convenio y su acuerdo ministerial, suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 31 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se emitió la Nota de Auditoría número 1-DAEE-0335-2013, de fecha 28 de enero de 2014, por los activos operados contablemente, que estaban obsoletos o en mal estado, por los cuales la entidad no había iniciado los trámites para dar de baja a los mismos.

Se suscribió acta número CGC-DAEE-067-2014 del libro L2-17891 de fecha 21 de febrero 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita consistentes en terapias de lenguaje, educación especial para sordos, audiometrías y apoyo psicológico, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de control en la administración de personal**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de la documentación de soporte, que corresponde al área de Recursos Humanos, en la cual en concepto de pago de honorarios se ejecutó la suma de Q247,500.00, se establecieron las siguientes deficiencias de Control Interno:



a. Los perfiles de puestos de servicios no están autorizados por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad, o por autoridad competente, que avale las características o requisitos mínimos para cada cargo o puesto dentro de la Asociación. Al momento de entregarlos fue proporcionada una hoja impresa en computadora, en donde no se puede establecer quien los definió y autorizó.

b. En los expedientes del personal, se estableció que existe falta de documentación que avale o compruebe los requisitos exigidos en los perfiles de puestos, o simplemente no los cumple la persona que ocupa el cargo, casos que a continuación se detallan: Daniel Augusto López Vallejo, tiene el cargo de Maestro de Educación Especial, según el perfil debe de ser maestro de Educación Primaria o Preprimaria, y dentro de su expediente solamente acredita que es Bachiller Industrial y Perito Contador con Especialidad en Computación; En el Expediente de Edilma Emperatriz de León Barrios, no hay fotocopia de los cursos o capacitación relacionada a lenguaje de señas; en el expediente de Thelmy Fabiola Maldonado Arreaga, no se puede comprobar con los diplomas o títulos los requisitos del perfil, ya que el expediente solo cuenta con el curriculum vitae.

c. En la revisión de los contratos, se estableció que el contrato número 12-2013 de fecha 01 de abril del año 2013, de la señora Karla Judith Pérez y Pérez, en la clausula Tercera, tiene error al describir en letras una cantidad distinta a la escrita en números.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica en su segundo párrafo: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos....aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

En el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica en el segundo párrafo:

“La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que



---

se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

La entidad no cuenta con manuales de normas y procedimientos, que regulen el cumplimiento y funcionamiento de las áreas críticas a controlar en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal.

### **Efecto**

Refleja falta de control interno por parte de las altas autoridades de la entidad, lo que puede repercutir en no alcanzar las metas establecidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones a donde corresponda, para implementar manuales, guías, normas y/o procedimientos que regulen el proceso de reclutamiento, contratación y capacitación del recurso humano, así como los medios necesarios para el debido resguardo de los expedientes del personal.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

- a) "Con respecto a los perfiles de puestos de servicio, se esta elaborando un manual respectivo discutido y autorizado por la junta directiva.
- b) En los expedientes del personal se estará haciendo la revisión necesaria para llenar los requisitos de cada uno de los contratados en el caso de Daniel Augusto López Vallejo se especifica que en su contrato es instructor de talleres de computación y en el caso de la Psicóloga y la Trabajadora Social se le adjuntaran los acreditamientos respectivos.
- c) En este hallazgo se nombrara a una comisión de revisión de contratos previo a su firma."

### **Comentario de la Auditoría**





Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios indicados en las literales de la a) a la c), describen las acciones que se tomaran para subsanar las inconsistencias determinadas, por lo que la Entidad está aceptando el hallazgo formulado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	3,000.00
VICEPRESIDENTE	DORIS AMAGELDA VALLEJO ROSALES DE LOPEZ	3,000.00
SECRETARIA	ODILIA DEL ROSARIO BARRIOS DE LEON DE ESCOBAR	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente operatoria de caja fiscal**

**Condición**

Al efectuar la revisión de las cajas fiscales de ingresos y egresos por el monto de Q300,000.00, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se establecieron las siguientes deficiencias en el registro de las operaciones:

- a. El aporte que corresponde al trimestre de julio a septiembre de 2013, recibido el 19-07-2013, fue operado en la caja fiscal de ingresos de Agosto de 2013, no reflejando el saldo real de la caja fiscal en julio de 2013.
- b. En la caja fiscal de egresos según formulario 200-A-3, Serie C No.23879, que corresponde al mes de agosto, en el renglón de gastos generales, los gastos no fueron registrados en forma cronológica.
- c. En las cajas fiscales de ingresos y egresos de enero a octubre de 2013, no se lleno el reverso de dichos formularios, que corresponde a la Información Adicional, Resultado del Arqueo y Descomposición del Saldo de Caja.
- d. En las cajas fiscales de ingresos y egresos que se utilizaron de enero a octubre de 2013, no se llenó en forma adecuada, el reverso de dichos formularios, que corresponde al área de resumen de formularios usados y operados en caja, cuyos codos se remiten con la cuenta correspondiente, ya que los saldos de las formas utilizadas fueron trasladados en forma equivocada, lo que se pudo comprobar en



los formularios de egresos de los meses de julio, junio, mayo, abril y marzo, lo que ocasiona que en los reportes proporcionados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, no cuadren las existencias de las distintas formas oficiales con los cortes de formas realizados.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables en su último párrafo indica:

“Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

La literal k) del artículo 4. Atribuciones, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, indica: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

### **Causa**

No existe una adecuada descentralización de las funciones administrativas, en donde se pueda cumplir con los procesos de elaboración, supervisión y autorización de la operación de los libros que se utilizan para el control de los fondos del Estado.

### **Efecto**

Provoca que la entidad tenga libros y registros operados de manera incorrecta, que reflejen una situación financiera distinta o no real de la asociación y que generen desconfianza al evaluar los resultados por parte de entes fiscalizadores de los fondos públicos.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, pueda gestionar a donde corresponda, capacitación relacionada con la elaboración de las cajas fiscales, para el personal



responsable, con el objeto de contar con cajas fiscales bien elaboradas que muestren de manera confiable y oportuna los saldos de efectivo provenientes de los aportes proporcionados por el Estado.

**Comentarios de los Responsables**

En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

a) "Los responsables del manejo de la cuenta por razones de trabajo no se encontraban presentes en la fecha en la que se realizó el desembolso, por lo que no se pudo obtener el estado de cuenta en la fecha oportuna para su operación en las cajas fiscales, razón por la cual a partir de este incidente se solicitó al banco un código de pin con el cual se tiene acceso a la cuenta a través de internet lo que permite a los responsables verificar los movimientos correspondientes sin necesidad de acudir al banco, evitando así un percance similar.

b) En este caso al momento de ingresar los datos en la caja fiscal se realizó de acuerdo a los gastos no a las fechas, sin embargo de la presente fecha en adelante se tomará en cuenta este dato para el llenado de las formas oficiales.

c) En las supervisiones y auditorías anteriores no se nos requirió dicha información. Sin embargo teniendo ya el conocimiento de que es importante llenar el resultado de arqueo a partir de enero de 2014 ya se está llenando, adjuntamos copia de caja fiscal de enero 2014.

d) De acuerdo a las recomendaciones emitidas en esta auditoría, se entregarán oportunamente todas las formas oficiales con las que la Asociación cuenta a la delegación departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos."

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios indicados en las literales de la a) a la d), describen las acciones que se tomarán para subsanar las inconsistencias determinadas, por lo que la Entidad está aceptando el hallazgo formulado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	2,000.00
TESORERO (A)	MARIA JOSE ANGEL LOPEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en el área de bancos

##### Condición

De la revisión efectuada a la documentación de soporte de los egresos durante el período comprendido de enero a diciembre de 2013, por la suma de Q300,000.00, en el área de bancos, se determinaron las deficiencias que a continuación se detallan:

Libro de Bancos.

a. Al efectuar la revisión del libro que corresponde a la cuenta de depósitos monetarios número 3777007951, a nombre de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar –ACAE- de San Marcos, se determinó que en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre, en el detalle de cheques emitidos, no se detallan los cheques anulados, de tal manera que se pueda observar el correlativo de cheques utilizados en el mes correspondiente.

b. Se estableció que el libro de bancos autorizado para la cuenta bancaria de depósitos monetarios número 3777007951, conforme autorización L-12-149-13, se hizo de manera extemporánea, ya que el primer aporte fue recibido por la entidad en febrero de 2013 y la fecha de la autorización antes descrita es del 23-04-2013.

Conciliaciones Bancarias.

a. Las conciliaciones bancarias no cuentan con la firma de la persona encargada de elaborarlas.

b. No tienen la firma del Tesorero de la Entidad, como aval o revisor de las mismas, lo que evidencia que no hay una persona que revise dicho documento, lo que se comprueba al indicar la contadora en el cuestionario de control interno del área de bancos, que no existe separación de funciones entre la persona que concilia, revisa y autoriza la conciliación bancaria.

c. Se determinó que en la conciliación bancaria de marzo, se tomó como saldo según banco el saldo al 01 de abril de 2013 y en la conciliación de mayo se consignó como saldo del banco, el saldo al 03 de junio de 2013, por lo que los saldos conciliados no son los correctos.



## Manejo de Cheques.

- a. No se tiene un adecuado archivo de los cheques anulados, ya que los mismos son resguardados, por la contadora dentro de las chequeras plásticas otorgadas por el banco.
- b. A los cheques anulados no se les mutila o perfora el área correspondiente a las firmas.
- c. Existen muchos cheques anulados, así como error en la utilización correlativa de las chequeras, de lo cual se dejó constancia conforme el acta número 4-2013 del libro de actas de la Entidad.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.5 Separación de Funciones indica: “Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

Grupo 1, numeral 1.11 Archivos, en el segundo párrafo indica: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas”.

“Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones en su segundo párrafo indica: “Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas”.



---

Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables último párrafo indica:

“Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

La literal k) del artículo 4. Atribuciones, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, indica: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

### **Causa**

La entidad no cuenta con normas o procedimientos, que regulen el cumplimiento y funcionamiento de las áreas críticas a controlar en el manejo del Efectivo depositado en bancos.

### **Efecto**

Refleja falta de control interno por parte de las altas autoridades de la entidad en el control del efectivo depositado en bancos del sistema financiero nacional, lo que puede repercutir en sanciones o hallazgos, por parte de las autoridades fiscalizadoras de los fondos públicos.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, implemente normas y/o procedimientos que regulen los procesos de resguardo y custodia de los fondos otorgados por el Estado, depositados en bancos del sistema financiero nacional, adicionalmente se recomienda que los cheques anulados, sean archivados adjunto al correlativo de cheques voucher para un mejor control, colocando a los mismos el sello de anulado y mutilando el área de las firmas.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

Libro de Bancos:



---

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Auditoría Gubernamental de Aspectos Financieros y de Cumplimiento  
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

a) "Al evaluar este hallazgo, se determino que de la presente fecha en adelante se tendrá el cuidado necesario al momento de la elaboración en el detalle de los cheques emitidos y anulados para evitar recaer en la misma falta.

b) Según este hallazgo el libro de bancos fue autorizado extemporáneamente, esto de debió a una deficiencia en la asesoría recibida."

#### Conciliaciones Bancarias:

a y b):"De la presente auditoria en adelante se tendrá el cuidado respectivo para que tanto la tesorera como la persona responsable de la elaboración firmen dichos documentos, en cuanto a la separación de las funciones entre la persona que concilia, revisa y autoriza la conciliación bancaria, la junta directiva de la asociación ya ha tomado medidas pertinentes, pues para el presente ciclo 2014 ya se ha hecho una división en cuanto a las personas que realizaran dichos trabajos.

c):Con respecto al presente hallazgo esto de debió a una confusión al momento de solicitar los estados de cuenta ya que estos debían ser del 1ro de cada mes al 30 o 31 respectivamente, sin embargo en los meses mencionados (marzo y mayo) los estados de cuenta fueron emitidos a la fecha en la que se solicitaron, por lo que se provoco esta confusión al momento de la conciliación, para evitar incurrir nuevamente en dicho error se han girado recomendaciones a la persona encargada de la elaboración de los documentos."

#### Manejo de Cheques:

a) "En relación al presente hallazgo se solicita la instrucción necesaria de la manera y el lugar adecuado en el que los cheques anulados deben ser resguardados, ya que según el hallazgo efectivamente se tienen dentro de las chequeras plásticas en orden correlativo a cargo de la contadora, dentro de un archivo con llave, al cual únicamente ella tiene acceso.

b) En el presente hallazgo, según instrucciones y capacitaciones dadas por el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y recomendaciones del banco, los cheques anulados pueden ser : 1) sellados con un sello de ANULADO 2) en caso de no ser sellados deben ser perforados o mutilados. Sin embargo no es indispensable que sean "sellados, perforados y mutilados", pues con cualquiera de estas opciones es valida y legal la anulación, en este caso la Asociación sella todos los cheques anulados por lo que no se ha tenido ningún inconveniente en auditorias anteriores.

c) Según este hallazgo existen muchos cheques anulados, esto sucede debido a



que todos los cheques emitidos por la Asociación son llenados de forma impresa y se ha presentado complicaciones al momento de la impresión sin poder evitar esta acción pues es involuntaria, en cuanto al correlativo de las chequeras esto debió a una equivocación involuntaria por parte de la contadora que no se percató del correlativo al momento de la impresión de cheques, influyendo varios factores externos para el impedimento de una reimpresión, sin embargo se dejó constancia de las acciones tomadas en el acta mencionada (acta No. 4-2013) para evitar incurrir nuevamente."

**Comentario de la Auditoría**

Por todo lo anteriormente expuesto, se confirma el hallazgo, ya que los comentarios vertidos por la Entidad, describen las acciones a tomar para subsanar las inconsistencias, con lo cual la asociación acepta el hallazgo formulado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	4,000.00
TESORERO (A)	MARIA JOSE ANGEL LOPEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Deficiencia en documentos de soporte**

**Condición**

En la revisión de la documentación de soporte de los gastos o egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que para el presente período ascienden a la suma de Q300,000.00, se establecieron las deficiencias que se detallan a continuación:

En las compras o servicios adquiridos por montos de Q1,000.01 a Q15,000.00 no se cumple con el requisito de tener como mínimo 2 proformas de proveedores, como se confirma en las facturas Serie B número 18 de fecha 15-03-2013 por valor de Q2,250.00, pagada con cheque No. 27 del 13-03-2013. Factura Serie C número 40 de fecha 05-03-2013 por Q3,000.00, pagada con cheque 17 de fecha 08-03-2013.

Las facturas de enero a octubre de 2013, no cuentan con sello que indique el





---

número de cheque que respalda el gasto y número de convenio al que corresponde.

Se pudo observar que en el reverso de las facturas de gastos del mes de marzo, existe un sello, con el cual se autoriza el gasto a la entidad, pero dicho sello no cuenta con firma ni sello del Representante Legal, mientras que en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre las facturas no tienen el sello, como tampoco firmas de ningún miembro de la entidad que autorice el gasto.

En las facturas por pagos de honorarios al personal que labora para la entidad, se pudo observar que no describen el tipo de servicio prestado por cada persona contratada, lo que se puede comprobar en: Factura Serie B número 13 emitida por Isaura Alejandra Bautista Ramírez de León, de fecha 15-05-2013, Factura Serie B número 12, de fecha 04-03-2013 emitida por Daniel Augusto López Vallejo.

En las facturas por la compra de alimentos o material de divulgación, no se describe con exactitud, cuantos platos fueron adquiridos, y si fue una cena, desayuno o refacción, y en el caso de material de divulgación cuantos documentos fueron impresos y qué tipo de divulgación se hizo lo que se verifico en: Factura A1 número 259, de fecha 27-09-2013 por Q1,000.00 a nombre de Consuelo Noemí Herrera, Factura Serie C, número 55 de fecha 17-05-2013, por Q2,000.00 emitida por Julissa Lorena Barrios Samayoa, factura Serie B, número 59, por valor de Q1,350.00 emitida por Hersson Rolando Vallejo Barrios, factura Serie B, número 578, de fecha 15-03-2013, por valor de Q1,200.00, emitida por Jorge Luis Godínez Bautista.

En los gastos por concepto de viáticos, se pudo determinar que las facturas de pasajes, no indican el monto del gasto pagado, adicionalmente las facturas muestran errores en su elaboración, lo que se pudo establecer en las facturas contenidas en el cheque número 20 de fecha 12-03-2013 a nombre de Emperatriz de León y el cheque 61 de fecha 28-05-2013 a nombre de Edilma de León.

## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".



“La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica en su último párrafo: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

### **Causa**

No existe una adecuada descentralización de las funciones administrativas, en donde se pueda cumplir con los procesos de revisión, supervisión y autorización de la documentación que soporta o documenta el gasto realizado, para cumplir con los fines de la Asociación.

### **Efecto**

Provoca que la entidad no tenga documentos de soporte adecuadamente elaborados, que soporten los gastos realizados, provocando desconfianza al evaluar la oportunidad y calidad de los egresos por parte de los entes fiscalizadores de los fondos públicos manejados.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gestione a donde corresponda, capacitación relacionada con la revisión y requisitos que deben de cumplir las facturas que documentan los gastos ejecutados, para contar con documentación de soporte que sea suficiente y competente para respaldar los egresos cubiertos con fondos proveniente de los aportes proporcionados por el Estado, con el objetivo de transparentar el gasto realizado.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

"Según este hallazgo la Asociación no cuenta con 2 proformas como mínimo para



gastos de Q. 1,000.01 hasta Q. 15,000.00, efectivamente la Asociación no ha solicitado esto a sus proveedores debido a que no se contaba con esta información pues esto no es requerido dentro del convenio, sin embargo se tomara en cuenta de la presente fecha en adelante.

Sobre la falta de sello donde se indique el numero de cheque que respalda el gasto, el numero de convenio al que pertenece y la falta de firmas de autorización por alguno de los miembros de la junta directiva, ya se han tomado las medidas necesarias pues ya se cuentan con el sello que contiene el detalle de la información requerida, de ahora en adelante se tendrá el cuidado de sellar todas las facturas recibidas autorizando el gasto y detallando a que convenio pertenece y con que cheque se cubre cada gasto.

Con respecto a describir el tipo de servicio que presta cada uno de los empleados en la emisión de sus facturas, pues únicamente se detallaba como honorarios y el mes al que correspondían, se les instruirá a los empleados de la entidad la forma en que deberán llenar sus facturas de ahora en adelante donde especifique cada uno el servicio que presta.

Anteriormente por parte del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social es suficiente describir en las facturas de alimentación que fueron alimentos para personas, sin embargo de ahora en adelante se tendrá en cuenta y se solicitara a los proveedores una descripción detallada sobre la compra, igualmente se describirán los materiales en el rubro de divulgación e información.

En relación a las facturas de viáticos en las que no se determina el monto exacto del gasto, esto es debido a que en muchas de las camionetas extraurbanas no hacen un uso correcto de emisión de facturas, debido a que al momento de ir a la ciudad capital los encargados abordan los buses que salen mas temprano siendo estos en ocasiones de parrilla, los que no cuentan con un formato estándar de facturas sino un tipo de ticket, de ahora en adelante se tendrá en cuenta tratando en lo posible de viajar en buses que cuenten con facturas que llenen los requisitos necesarios como en el caso del transporte marquensita."

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo formulado, ya que en todos los comentarios realizados, se describen las acciones que tomaran para subsanar las inconsistencias establecidas, lo que confirma que aceptan el hallazgo comunicado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



---

de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	2,000.00
TESORERO (A)	MARIA JOSE ANGEL LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de actualización de dirección de la asociación

##### Condición

Se pudo establecer que la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, no había actualizado la dirección de la entidad ante la Contraloría General de Cuentas, hecho que se pudo comprobar a través del oficio SRLG-92-2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, fecha posterior a la notificación del oficio del requerimiento de información Número OFICIO-CGC-DAEE-AYUDAME A ESCUCHAR-01-2013, recibido por la entidad el 04 de noviembre de 2013. En el oficio de fecha 11 de noviembre de 2013, el Presidente de la Asociación solicita actualizar la dirección de la entidad, debido a que en Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrada una dirección que ya no pertenece a la Asociación.

##### Criterio

Resolución número DCGC-A5-SM-001-2008, de fecha 18 de febrero de 2008, emitida por la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, en el RESUELVE, punto CUARTO indica: “notificar a esta Institución por medio de la Dirección de Delegaciones Departamentales cuando:.....literal D: Ocurra cualquier otro cambio amparado la documentación que ampare los mismos”.

##### Causa

Incumplimiento de las obligaciones que tiene la Entidad, ante la Contraloría General de Cuentas, producto del manejo de fondos públicos.

##### Efecto



Repercute en la comunicación de hallazgos, por parte de la Contraloría General de Cuentas, provocando trámites administrativos y efectos de tipo económico para los miembros responsables de la Entidad, ante el ente fiscalizador.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones a todos los miembros de la junta directiva, para que den lectura a toda la normativa vigente aplicable a la Entidad, para cumplir con las obligaciones contraídas producto del manejo de fondos públicos.

**Comentarios de los Responsables**

En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

"Efectivamente la Asociación no realizó el trámite de cambio de dirección en la fecha oportuna, sin embargo ya se realizó el cambio respectivo para el desvanecimiento del hallazgo."

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario realizado, se describe la acción tomada para subsanar la inconsistencia determinada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	2,000.00
SECRETARIA	ODILIA DEL ROSARIO BARRIOS DE LEON DE ESCOBAR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento a convenios**

**Condición**



Se pudo comprobar que la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos incumplió con la cláusula séptima del convenio DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013. El incumplimiento obedece a que la entidad no opera sus libros de contabilidad de manera oportuna, pues en la fecha de la visita preliminar realizada durante el mes de noviembre de 2013, conforme el corte de libros realizado el 12 de noviembre de 2013 se estableció que los registros contables de Diario, Mayor, Balances y Estados Financieros, se encontraban operados al 31 de diciembre de 2012. Por otro lado se pudo comprobar a través del corte de formas de fecha 22 de enero de 2014, que el formulario 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, no estaba siendo utilizada de manera oportuna durante todo el año 2013, ya que se pudo comprobar que existía un número considerable de formas anuladas, al investigar el motivo, se estableció que en agosto de 2013, se emitió informe de supervisión a la Asociación, por parte de la comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en donde se indica que no se tenían actualizados los formularios 1-H, recomendación que fue atendida, pero los formularios fueron elaborados a mano, razón por la cual fueron anulados y elaborados nuevamente en computadora durante el transcurso del trabajo final de campo en enero de 2014, por lo cual se comprueba que dichos formularios no estaban siendo utilizados en forma correcta y oportuna.

Finalmente se estableció que la entidad no cumplió con respetar los porcentajes establecidos para la ejecución de los recursos financieros, que inicialmente fueron de 25% para gastos de funcionamiento y 75% para pago de recurso humano. Dichos porcentajes fueron modificados a solicitud de la entidad y aprobados por la Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo, estableciendo un 15% para gastos de Funcionamiento y 85% para pagar Recurso Humano. Al efectuar el análisis de los gastos durante el período de enero a diciembre de 2013, se determinó que la entidad utilizó Q247,500.00 en Recurso Humano que representa el 82.50% y Q52,500.00 en Gastos de Funcionamiento que representa el 17.50%, por lo que no se cumplió con los porcentajes autorizados.

### **Criterio**

El Convenio número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, aprobado por Acuerdo Ministerial número 2-2013, de fecha 17 de enero de 2013 del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en su cláusula SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal B) LA ASOCIACION, numeral 4 indica "Realizar los registros diariamente en las cajas fiscales, libros contables, Tarjetas Kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas de los movimientos que se realicen con los fondos originados del presente convenio".

**Clausula QUINTA: ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS....."Para la**



---

ejecución de los recursos financieros asignados por el presente convenio, deberá priorizarse la atención directa al paciente; destinando como mínimo el 25% para gastos de funcionamiento. Para pago de recurso humano hasta un 75%. Cualquier acción que contravenga lo estipulado en el párrafo anterior se tendrá como incumplimiento de convenio”. Clausula DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. “Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al presente convenio, será indispensable la anuencia expresa de EL MINISTERIO, debiendo redactarla en un documento que cumpla con las formalidades del presente convenio. Se exceptúa el caso en que las necesidades del servicio ameriten modificar el PLAN DE TRABAJO a que se refiere la clausula TERCERA del presente convenio, caso en que LA ASOCIACION presentará solicitud a la Comisión Técnica de Evaluación de EL MINISTERIO, quien dictaminará si procede o no la modificación”.

Oficio DVA-0138-2013, de fecha 02 de mayo de 2013, emitido por el Lic. William Sandoval Pinto, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Rigoberto González, presidente de la Entidad, en donde se indica.....”concluyendo que, debido a la naturaleza de su cartera de servicios que involucra audiometrías, terapia de lenguaje, educación especial y apoyo psicológico, todo ello en atención directa y personalizada a toda la población no oyente que atiende su Asociación, es factible utilizar el 85% de los fondos en pago de recurso humano y un 15% para funcionamiento”.

### **Causa**

Desconocimiento del contenido del convenio, lo que provoca que se incumplan con las clausulas que regulan las obligaciones de la entidad, ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Efecto**

Que el Ministerio pueda dar por concluido el convenio, por el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones contraídas.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones a donde corresponda, para que se dé estricto cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos adquiridos en el convenio número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, aprobado por Acuerdo Ministerial número 2-2013, de fecha 17 de enero de 2013 del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Comentarios de los Responsables**

---



En oficio número DALV-23-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, los miembros de la junta directiva de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos manifiestan lo siguiente:

"En cuanto al incumplimiento al convenio la Asociación esta consciente de que no se procedió de forma correcta pues se solicitó la reestructuración del presupuesto, obteniendo como respuesta un oficio de autorización por parte del viceministro y por la comisión técnica de evaluación."

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario realizado, se acepta que no se procedió de forma correcta.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	2,000.00
VICEPRESIDENTE	DORIS AMAGELDA VALLEJO ROSALES DE LOPEZ	2,000.00
TESORERO (A)	MARIA JOSE ANGEL LOPEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RIGOBERTO GREGORIO GONZALEZ PAXTOR	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	DORIS AMAGELDA VALLEJO ROSALES DE LOPEZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MARIA JOSE ANGEL LOPEZ	TESORERO (A)	01/01/2013 - 31/12/2013
4	ODILIA DEL ROSARIO BARRIOS DE LEON DE ESCOBAR	SECRETARIA	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JULIO ROBERTO CHAVEZ	VOCAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MARIO AUGUSTO SANCHEZ SOTO	VOCAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
7	INMER ENRIQUE ESCOBAR IXCOLIN	VOCAL III	01/01/2013 - 31/12/2013





---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN  
MARCOS,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	300,000.00	300,000.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos operados en caja fiscal, según formas Serie C 200-A-3 y la documentación legal de soporte de los egresos, así como los recibos de ingresos conforme las formas oficiales 63-A2 y los respectivos estados de cuenta bancarios.

**Comentarios:** Los ingresos provienen del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, aprobado por Acuerdo Ministerial número 2-2013 de fecha 17 de enero de 2013. Los egresos corresponden a los pagos realizados en concepto de servicios gratuitos a pacientes referidos por la red de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social consignados en el plan de trabajo, que incluye: a) Terapia de lenguaje, b) Educación especial para sordos, c) Audiometrías y d) Apoyo psicológico. El monto ejecutado fue de Q300,000.00, distribuido de la siguiente manera: Recurso humano Q247,500.00 (82.50%) y Gastos Generales, Materiales y Suministros Q52,500.00 (17.50%)



# ANEXO 2

**ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>0.00</b>
Ingresos percibidos durante el período auditado		300,000.00	300,000.00
(-) Egresos ejecutados		300,000.00	300,000.00
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de Diciembre de 2013</b>		0.00	0.00
Saldo de Bancos		0.00	0.00
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Convenio, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, Estados de Cuenta Bancarios, Documentos de soporte de los ingresos y gastos realizados.

**Comentarios:** Los ingresos percibidos por la Asociación, provienen del convenio número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, autorizado por el Acuerdo Ministerial número 2-2013 de fecha 17 de enero de 2013, por la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita, examinando del total de egresos Q282,586.00 de los gastos realizados durante el período, que representa el 94.20%. Los gastos examinados corresponden a pago de honorarios por los servicios consistentes en terapias de lenguaje, educación especial para sordos, audiometrías y apoyo psicológico y los gastos de funcionamiento, dentro de los cuales se agrupa los gastos en concepto de papelería y útiles y suministros de limpieza.



# ANEXO 3

**ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN  
MARCOS,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>AÑO</b>	<b>MONTO</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2013	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>300,000.00</b>

**Fuente:** Convenio, Estados de Cuenta Bancarios, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, recibos de ingresos forma 63-A2 y cruce de información con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Comentarios:** Los ingresos percibidos por la Asociación, provienen del convenio número DA-02-2013, de fecha 16 de enero de 2013, autorizado por el Acuerdo Ministerial número 2-2013 de fecha 17 de enero de 2013, por la prestación de servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita de terapia de lenguaje, educación especial para sordos, audiometrías y apoyo psicológico. Dichos ingresos fueron verificados por medio de cruce de información con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	APORTES RECIBIDOS	PLAZO DE CONVENIO	AVANCE FINANCIERO %	STATUS DEL CONVENIO
DA-02-2013	De Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera	300,000.00	300,000.00	Del 01-01-2013 al 31-12-2013	100%	Finalizado
<b>TOTAL</b>		300,000.00	300,000.00			
<b>Muestra</b>		282,586.00				
<b>Porcentaje</b>		94.20%				

**Fuente:** Fotocopia del convenio proporcionado por la Asociación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Comentario:** Durante el período examinado la Asociación solamente suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el convenio número DA-02-2013, examinando un total de Q282,586.00 de los gastos realizados durante el período, que representa el 94.20% de los ingresos recibidos. Los gastos examinados corresponden a pago de honorarios por los servicios consistentes en terapias de lenguaje, educación especial para sordos, audiometrías y apoyo psicológico y los gastos de funcionamiento, dentro de los cuales se agrupa los gastos en concepto de papelería y útiles y suministros de limpieza.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN CIVIL AYÚDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL	AUTORIZADAS		UTILIZADAS		EXISTENCIAS		SALDO
		DEL No.	AL No.	DEL No.	AL No.	DEL No.	AL No.	
63-A2	14911	650901	650950	650924	650928	650929	650950	22
200-A-3	25844	23851	23900	23851	23897	23898	23900	3
1-H	25765	78251	78300	78251	78287	78288	78300	13

**Fuente:** Formas oficiales 63-A2, 200-A-3, 1-H y envíos fiscales entregados, por la Entidad al auditor gubernamental actuante, debidamente revisados durante el trabajo de campo de la auditoría realizada, así como reporte de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de San Marcos.

**Comentarios:** Al realizar el respectivo corte y depuración de formularios oficiales, no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0335-2013**

Guatemala, 16 de octubre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL AYUDAME A ESCUCHAR DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. CON LA CUENTA No. A5-01-12-01-2008 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44942

Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt





---

## Forma única de estadística



---

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Auditoría Gubernamental de Aspectos Financieros y de Cumplimiento  
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

---

## Formulario SR1



---

Asociación Civil Ayúdame a Escuchar del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos

Auditoría Gubernamental de Aspectos Financieros y de Cumplimiento  
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013